

MATERIALES DE ORIGEN EXTRANJERO

En virtud de las ofertas que se recepcionen cuyos bienes sean de origen extranjero a importar por SOFSE se deberán tomar en cuenta los siguientes puntos:

Medio de Pago:

- Transferencia contra despacho a plaza.
- Cobranza Documentaria.

SOFSE deberá cumplimentar lo reglamentado mediante Resolución General Conjunta 5271/2022 publicada en Boletín Oficial el 11/10/2022.

Información aduanera:

- Incoterm: en versión 2020 FCA (Free Carrier). La forma de cotización debe contener la siguiente información:

FCA : FCA (*Provincia/Estado, Pais*) :La entrega se debe realizar en el deposito del co- cargador en origen.

Si el oferente cotizada mediante un Incoterm diferente al mencionado, quedará a determinación de SOFSE su aceptación.

- Procedencia de los materiales: Pais de procedencia del total de la carga.
- Origen de cada mercadería: Pais de origen de cada mercadería.
- TAX ID y Razón Social: Identificación tributaria del proveedor.
- Plazo de entrega: Deberá detallarse más allá del plazo de entrega requerida por el área requirente, el plazo de entrega máximo del total del/los embarques (esta fecha es el plazo máximo donde el proveedor debe cumplir con el incoterm cotizado).
- Marca y Modelo: Detallar en cada ítem la marca y modelo de los materiales, dato requerido para las declaraciones juradas que se aplicarán al despacho aduanero.